

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LORETO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 18478-2023-CG/GRLO-SVC**

**VISITA DE CONTROL EN ESTABLECIMIENTO DE PRIMER  
NIVEL DE ATENCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE  
SALUD DE LORETO  
DATEM DEL MARAÑÓN, PASTAZA, LORETO**

**“VERIFICACIÓN AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL  
ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE  
ATENCIÓN, EN EL PUESTO DE SALUD I – 1 - PUERTO  
REQUENA, DISTRITO DE PASTAZA, PROVINCIA DE DATEM  
DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 28 DE AGOSTO DE 2023 AL 15 DE SETIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**IQUITOS, 15 DE SETIEMBRE DE 2023**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N.º 18478-2023-CG/GRLO-SVC**

**“VERIFICACIÓN AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE  
SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

---

**ÍNDICE**

---

|  | Nº Pág. |
|--|---------|
| I. ORIGEN  | 3       |
| II. OBJETIVOS  | 3       |
| III. ALCANCE   | 3       |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL   | 4       |
| V. SITUACIONES ADVERSAS  | 5       |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL | 21      |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS                   | 21      |
| VIII. CONCLUSIÓN   | 21      |
| IX. RECOMENDACIONES  | 22      |
| APÉNDICES  | 23      |



**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N.º 18478-2023-CG/GRLO-SVC**

**“VERIFICACIÓN AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Loreto, mediante oficio n.º 000507-2023-CG/GRLO de 31 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L440-2023-077, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención: Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón, Loreto, (categoría I-1), se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

**2.2 Objetivos específicos**

**2.2.1 Objetivo específico 1**

Establecer si la infraestructura del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón, Loreto, (categoría I-1), se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

**2.2.2 Objetivo específico 2**

Establecer si el equipamiento de Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón, Loreto, (categoría I-1), se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

**2.2.3 Objetivo específico 3**

Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos de Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón, Loreto, (categoría I-1), se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

**2.2.4 Objetivo específico 4**

Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Primer Nivel de Atención, Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón, Loreto, (categoría I-1), se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.



### III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a los establecimientos de salud del primer nivel de atención, relacionado a la supervisión adecuada de la organización, dirección, el ambiente y actividades realizadas en el establecimiento de salud del primer nivel de atención, Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón, Loreto, (categoría I-1), que está bajo del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Loreto y que ha sido ejecutada del 28 de agosto al 11 de setiembre de 2023, en el distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La presente visita de control se enmarca en la evaluación del desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención (PNAS) que representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud<sup>1</sup>, suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, la NTS n.º 021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial n.º 546-2011-MINSA señala que estos establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías<sup>2</sup>:

#### Categoría I-1

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral,

<sup>1</sup> Relación de establecimientos de salud de primer nivel de atención en el Perú (<https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/391864>)

<sup>2</sup> Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud (<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivel-de-atencion-de-salud>)



prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

#### **Categoría I-2**

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio médico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer e intervenciones de cirugía de consultorio externo.

#### **Categoría I-3**

Corresponden a esta categoría:

- Centro de salud.
- Centro médico.
- Centro médico especializado.
- Policlínico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, intervenciones de cirugía de consultorio externo, radiología y laboratorio dental.

#### **Categoría I-4**

Corresponden a esta categoría:

- Centro de salud con camas de internamiento.
- Centro médico con camas de internamiento.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, intervenciones de cirugía de consultorio externo, internamiento, atención del recién nacido en el área de observación, ecografía, atención de la gestante en el período de parto y radiología.

En ese orden de ideas, se precisa que la Visita de Control se efectuará al proceso de evaluación del desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención, Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón, Loreto, (categoría I-1), ubicado en Puerto Requena, del distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto.

## **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al establecimiento de salud del primer nivel de atención Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón, Loreto, (categoría I-1), del distrito de Pastaza, provincia de Daten del Marañón, departamento de Loreto, destinado a determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro



de los objetivos del proceso: "Verificación al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención", las cuales se exponen a continuación:

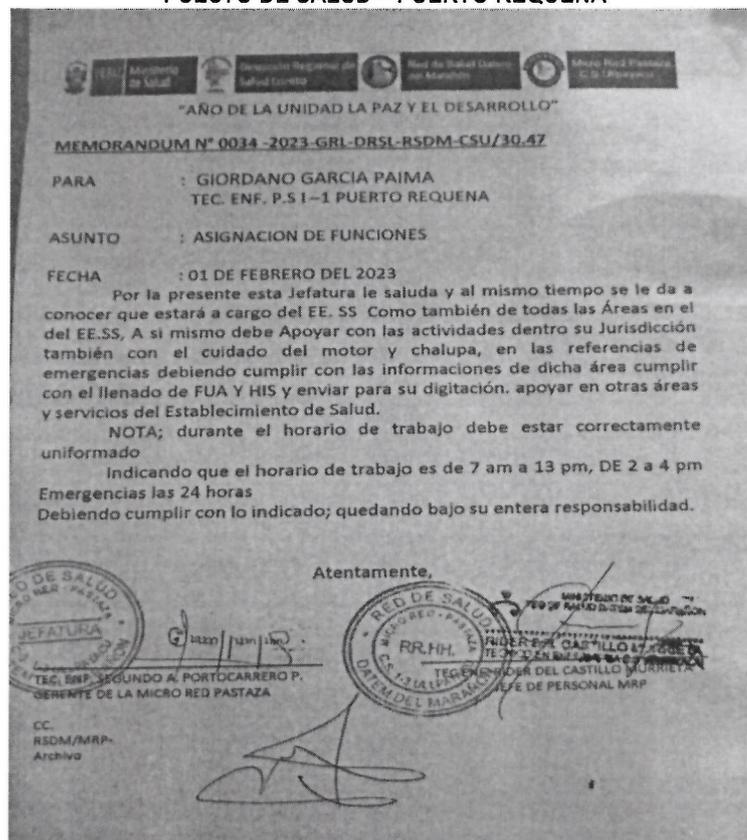
**1. EL PUESTO DE SALUD – PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), NO CUENTA CON EL PROFESIONAL DE SALUD REQUERIDO POR NORMA TÉCNICA VIGENTE SEGÚN SU CATEGORIA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

**a) Condición:**

El responsable del Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón, Loreto, (categoría I-1), perteneciente a la Gerencia Regional de Salud de Loreto, señaló en el Formato n.º 1 "Información de Gestión Sanitaria", durante la visita de control realizada el 6 de setiembre de 2023, no cuenta con profesional de la Salud no Medico - Cirujano, sin embargo, cuenta con personal Técnico en Enfermería. (ítem n.º 3), tal como se puede observar en la Imagen n.º 1.

Asimismo, durante la visita se pudo advertir que el Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón, Loreto, (categoría I-1), se constató que el encargado de puesto es el Técnico en Enfermería Giordano García Paima y como apoyo al puesto de Salud, la técnica en Enfermería Jacqueline Del Rocio Pinglo Purisaca, la misma que, no se encontraba en el mencionado puesto de salud, señalando que se encuentra con permiso personal (ítem n.º 11), generándose riesgo en la calidad y continuidad de la atención de salud de los pacientes que acuden al citado establecimiento de salud.

**IMAGEN N° 1  
MMEORANDO DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES  
PUESTO DE SALUD – PUERTO REQUENA**



Fuente: Visita de Control a la Entidad, efectuada el 6 de setiembre de 2023



Elaborado por: Comisión de Control

**b) Criterio:**

De lo expuesto, se debe considerar la siguiente normativa:

- **El "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006.**

**Artículo 38.- Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo.**

*El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios.*

- **La NTS N° 021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada con la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA de 13 julio de 2011.**

6.2.1 Primer Nivel de Atención (...)

Categoría I-1 (...)

a) UPSS Consulta Externa (...)

- **Recursos Humanos**

*Uno o más profesionales de la Salud no médico – Cirujano. Asimismo, cuenta con personal técnico de enfermería, de acuerdo a las necesidades de la demanda" (...)*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta genera el riesgo en la calidad y continuidad de la atención de salud de los pacientes que acuden al citado establecimiento de salud.

**2. EL PUESTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), SE ENCUENTRA DESABASTECIDO EN MEDICAMENTOS, GENERANDO EL RIESGO DE NO BRINDAR LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS PACIENTES.**

**a) Condición:**

El responsable del Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón, Loreto, (categoría I-1), perteneciente a la Gerencia Regional de Salud de Loreto, señaló en el Formato n.º 1 "Información de Gestión Sanitaria", durante la visita de control realizada el 6 de setiembre de 2023, el número de medicamentos que utiliza el Establecimiento de Salud que se encuentran en desabastecimiento.

Asimismo, el responsable del área de Farmacia del establecimiento alcanzó la relación de los productos desabastecidos, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO n.º 2**  
**Relación de productos desabastecidos**

| ITEM | NOMBRE DEL PRODUCTO | FORMA FARMACEÚTICA | DESABASTECIMIENTO  |
|------|---------------------|--------------------|--------------------|
| 01   | AMOXICILINA 60 ML   | JARABE             | JUNIO Y JULIO 2023 |
| 02   | AZITROMICINA 500 MG | TABLETAS           | JUNIO Y JULIO 2023 |
| 03   | DICLOFENACO 3 ML    | INYECTABLE         | JUNIO Y JULIO 2023 |
| 04   | IBUPROFENO 60 ML    | SUSPENSIÓN         | JUNIO Y JULIO 2023 |



|    |                   |          |                    |
|----|-------------------|----------|--------------------|
| 05 | IBUPROFENO 400 MG | TABLETAS | JUNIO Y JULIO 2023 |
| 06 | FLUCONAZOL 150 MG | TABLETAS | JUNIO Y JULIO 2023 |
| 07 | NAPROXENO 250 MG  | TABLETAS | JUNIO Y JULIO 2023 |
| 08 | NAPROXENO 500 MG  | TABLETAS | JUNIO Y JULIO 2023 |

Fuente: Visita de Control a la Entidad, efectuada el 6 de setiembre de 2023  
Elaborado por: Comisión de Control

**b) Criterio:**

De lo expuesto, se debe considerar la siguiente normativa:

- **Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de 26 de noviembre de 2009, señala:**

**“Capítulo VIII Del acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios**

**“Artículo 27.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios**

(...)

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general”.

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA-2018-DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED"; aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018-MINSA, de 15 de febrero de 2018.**

**6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO**

6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La Farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks.

**c) Consecuencia:**

La situación antes descrita pone en riesgo el tratamiento, la conservación y el restablecimiento de la salud de los pacientes.

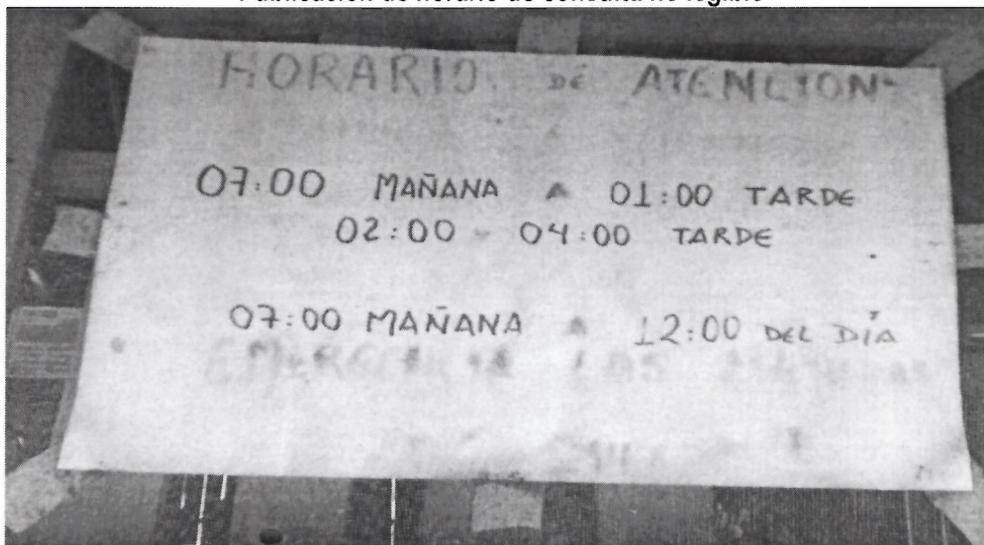
- 3. EL PUESTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), NO PUBLICA EL HORARIO DE CONSULTA Y CITAS EXTERNA, GENERÁNDOSE RIESGO DE NO RECIBIR INFORMACIÓN EN FORMA VERAZ, COMPLETA, OPORTUNA, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

**a) Condición:**

El responsable del Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón Loreto, (categoría I-1), perteneciente a la Gerencia Regional de Salud de Loreto, señaló en el Formato n.º 1 "Información de Gestión Sanitaria", durante la visita de control realizada el 6 de setiembre de 2023, que se encuentra publicado el horario de consulta y entrega de citas para consulta externa, sin embargo, el horario de atención de emergencias no es legible:



CUADRO n.º 3  
Publicación de horario de consulta no legible



Fuente: Formato N° 1: Información de Gestión Sanitaria  
Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

De lo expuesto, se debe considerar la siguiente normativa:

- **Ley n.º 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, de 2 de octubre de 2009, señala:**

**“Artículo 15.-**

Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.2 Acceso a la información

(...)

c) A recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos, con excepción de las situaciones de emergencia en que se requiera aplicar dichos procedimientos (...).

i) A conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consulta, los profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio”.

- **Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 027-2015-SA de 13 de agosto de 2015, señala:**

**“Artículo 7.- Derecho a la libre elección del médico o IPRESS**

(...)

La IPRESS debe comunicar por medios idóneos a la persona usuaria, la disponibilidad, los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa. La persona usuaria debe sujetarse a las condiciones previstas para el acceso al servicio solicitado.

La IPRESS debe exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente”.



**“Artículo 13.- Derecho a ser informada sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud**

Toda persona tiene derecho a recibir información en forma veraz, completa, oportuna, con amabilidad y respeto, sobre las características del servicio, listado de médicos, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio. Podrá solicitar los gastos resultantes para la persona usuaria del cuidado médico, en tanto exista obligación de pago de la persona usuaria”.

La IPRESS debe disponer los medios y procedimientos necesarios y suficientes para garantizar la información a las personas usuarias antes de llevarse a cabo la atención de salud, con excepción de las atenciones de emergencia.”

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta genera el riesgo de no recibir la información en forma veraz, completa y oportuna, sobre los términos y condiciones del servicio.

**4. EL PUESTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), NO CUENTAN CON LOS SERVICIOS BASICOS, ENERGIA ELÈCTRICA, AGUA POTABLE Y DESAGÛE, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA SATISFACIÒN DE NECEDIDADES BASICAS DEL PERSONAL DE SALUD Y LA PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD.**

**a) Condición:**

El representante del Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón Loreto, (categoría I-1), perteneciente a la Gerencia Regional de Salud de Loreto, señaló en el Formato n.º 2 “Información de Infraestructura”, durante la visita de control realizada el 6 de setiembre de 2023, que no se cuenta con energía eléctrica, agua potable y desagüe, como se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO n.º 4**  
**Servicios Básicos del Establecimiento de Salud**

| ÍTEM | PREGUNTAS  | RESPUESTA |
|------|--|-----------|
| 5    | ¿Cuenta con energía eléctrica conectada a red pública?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica (4)   | NO        |
| 6    | ¿Cuenta con agua potable con conexión a red pública?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica (4)     | NO        |
| 7    | ¿Cuenta con desagüe y/o alcantarillado conectado a red pública? a) Si , b) No y c) No Aplica | NO        |

Fuente: Formato n.º 2: información de Infraestructura

Elaborado: Comisión de Control

**b) Criterio:**

De lo expuesto, se debe considerar la siguiente normativa:

- Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM- V.01 Norma Técnica de Salud “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

**“V.I Disposiciones Específicas**

**6.1 Del terreno**

**6.1.1 Criterios de selección**

**6.1.1.1 Relacionado a la disponibilidad de servicios básicos**



- a) Debe contar con servicios básicos de agua, desagüe y/o alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones y gas natural. La red de desagüe debe estar conectada a la red pública.
- b) En terrenos donde no cuenten con estos servicios, se debe proponer alternativas de solución para la disponibilidad de estos según corresponda.
- c) En terrenos donde no exista suministro de energía eléctrica pública, se deberá dotar de grupo electrógeno o de otro sistema alternativo de fuente de energía.

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta genera riesgos en la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud y en la salud de los usuarios y del personal.

**5. EL PUESTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), NO CUENTA CON LOS CONSULTORIOS, GINECO – OBSTETRICIA, CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA GENERAL Y SALA DE INMUNIZACIONES, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OBSTETRICIA Y ODONTOLOGIA.**

**a) Condición:**

El representante del Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón Loreto, (categoría I-1), perteneciente a la Gerencia Regional de Salud de Loreto, señaló en el Formato n.º 2 “Información de Infraestructura”, durante la visita de control realizada el 6 de setiembre de 2023, que no cuenta con consultorio de Gineco – Obstetricia, sala de Inmunizaciones y consultorio de odontología general, como se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO n.º 5**  
**Servicios Básicos del Establecimiento de Salud**

| ÍTEM | PREGUNTAS   | RESPUESTA |
|------|---|-----------|
| 9    | ¿El referido servicio cuenta con un Consultorio de Gineco-Obstetricia?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica            | NO        |
| 10   | ¿El referido servicio cuenta con un Consultorio CRED (Crecimiento y Desarrollo) ?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica | NO        |
| 11   | ¿El referido servicio cuenta con un Sala de Inmunizaciones?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica                       | NO        |
| 12   | ¿El referido servicio cuenta con un Consultorio de Odontología general?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica           | NO        |

Fuente: Formato n.º 2: información de Infraestructura

Elaborado: Comisión de Control

**b) Criterio:**

- Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

“6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

6.4.4.1



Es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

(...)

Los consultorios de odontología que requieren la realización de exámenes de radiología dental, deben cumplir con las disposiciones de seguridad radiológica.

(...).

El consultorio externo de control de crecimiento y desarrollo puede estar integrado o contiguo al ambiente de inmunizaciones, si la demanda así lo justifica. Dispondrá de un espacio físico que cumpla condiciones de amplitud, iluminación, ventilación y equipamiento (colchonetas, sillas o bancas, batería de estimulación, equipo de ayuda audiovisual, entre otros) para el desarrollo del trabajo colectivo.

Los ambientes de cadena de frío estarán ubicados próximos al ambiente de inmunizaciones ya sea que esté integrado o contiguo al consultorio de crecimiento y desarrollo, según corresponda, con un suministro eléctrico permanente.

(...)

El consultorio externo de estimulación temprana tendrá un ancho mínimo de 4 m libres entre muros, evitará el uso de alfombras y pisos lustrados o porosos, evitará el uso de desniveles y empleará tomacorrientes con protección especial para evitar contactos directos”.

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta genera riesgos en las prestaciones de los servicios de salud en la especialidad de obstetricia y odontología.

**6. EL PUESTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, ZONA DE ADMISIÓN, CAJA, ARCHIVO DE HISTORIA CLÍNICAS, SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SSHH PERSONAL HOMBRES Y SSHH MUJERES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

▪ **Condición:**

El representante del Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón Loreto, (categoría I-1), perteneciente a la Gerencia Regional de Salud de Loreto, señaló en el Formato n.º 2 “Información de Infraestructura”, durante la visita de control realizada el 6 de setiembre de 2023, que no cuenta con zona, caja, seguros, referencia y contra referencia y SSHH personal hombres y mujeres, como se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO n.º 6**  
**Ambientes Complementarios Establecimiento de Salud**

| ÍTEM | PREGUNTAS   | RESPUESTA |
|------|---|-----------|
| 13   | ¿El EESS cuenta con una zona de Admisión?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica   | SI        |
| 14   | ¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente de Caja (Puede compartirse con Admisión e Informes) ?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica | NO        |
| 15   | ¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente de Archivo de Historias Clínicas?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica                     | SI        |
| 16   | ¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente para Seguros?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica   | NO        |



|    |  |    |
|----|--|----|
| 17 | ¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente para la Referencia y Contra referencia?<br>a) Sí, b) No y c) No Aplica | NO |
| 18 | ¿La zona de Admisión cuenta con un SSHH Personal Hombres?<br>a) Sí, b) No y c) No Aplica                           | NO |
| 19 | ¿La zona de Admisión cuenta con un SSHH Personal Mujeres?<br>a) Sí, b) No y c) No Aplica                           | NO |

Fuente: Formato n.º 2: información de Infraestructura

Elaborado: Comisión de control

▪ **Criterio:**

- Norma Técnica de Salud NTS n.º113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

*B. Ambientes complementarios*

- *Zona de Admisión*  
*El ambiente dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para cómputo. El número de ventanillas de atención para Admisión quedará sujeto a la demanda y a los procesos que se realiza para la atención de urgencias y emergencias.*
- *Caja*  
*El ambiente de Caja será independiente y dispondrá de dispensadores de gel antibacterial colocado a una altura de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado al eje del dispensador.*
- *Archivo de Historia clínicas*  
*El archivo de historias Clínicas debe ser centralizado y contara con ambientes/ áreas para el manejo de archivo activo y archivo pasivo de ser el caso (...)*
- *Seguros*  
*Es el ambiente administrativo donde se realizan funciones similares a las establecidas en la UPSS Consulta Externa.*
- *Referencias y Contrarreferencias*  
*Es el ambiente administrativo donde se realizan funciones similares a las establecidas en la UPSS Consulta Externa.*
- *Servicios Higiénicos públicos*  
*En esta UPSS, el número de servicios higiénicos para pacientes, familiares o acompañantes, y la cantidad de aparatos sanitarios se determinará de acuerdo al siguiente cálculo:*  
*(...)*  
*Los servicios higiénicos colectivos, diferenciado por género, dispondrá de un área previa al ingreso del ambiente de 4 m2 como mínimo y usaran extractores mecánicos, siempre que el área de ventilación de las ventanas sea menor al 10% de la superficie del piso*

▪ **Consecuencia:**

La situación expuesta genera riesgos en el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud.

7. EL PUESTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), NO CUENTA CON EL ÁREA DE TRIAJE, LO QUE IMPIDE EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LOS PACIENTES, CON EL RIESGO DE RETRASAR LA ATENCIÓN DE PACIENTES GRAVES PRIORIDAD I, O CONGESTIONAR EL SERVICIO DE EMERGENCIA CON PACIENTES DE PRIORIDAD IV.



**a) Condición:**

El representante del Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón Loreto, (categoría I-1), perteneciente a la Gerencia Regional de Salud de Loreto, señaló en el Formato n.º 2 “Información de Infraestructura”, durante la visita de control realizada el 6 de setiembre de 2023, que no cuenta con ambiente para triaje, como se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO n.º 7**  
**Ambientes Complementarios Establecimiento de Salud**

| ÍTEM | PREGUNTAS   | RESPUESTA |
|------|---|-----------|
| 20   | ¿El EESS cuenta con un ambiente de Triage?<br>a) Sí, b) No y c) No Aplica | NO        |

Fuente: Formato N° 2 Información de Infraestructura  
Elaborado: Comisión de control

**b) Criterio:**

- Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

b) Zona Asistencial

- Triage

*Es el ambiente de la UPSS destinada a la evaluación inicial del paciente, en la cual se prioriza el daño y se decide la derivación para la atención que el caso amerita. En el caso de establecimientos de salud cuya demanda lo justifique, podrán implementar un área para la atención de pacientes con prioridad IV*

**c) Consecuencia**

La situación expuesta genera riesgos de retrasar la atención de pacientes graves prioridad I o congestionar el servicio de emergencia con pacientes de prioridad IV.

**8. EL PUESTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

**a) Condición:**

El representante del Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón Loreto, (categoría I-1), perteneciente a la Gerencia Regional de Salud de Loreto, señaló en el Formato n.º 3 “Información de Equipamiento”, durante la visita de control realizada el 6 de setiembre de 2023, el total de equipos que carecen los consultorios externos y ambientes complementarios destinados a la realización de las prestaciones de consulta ambulatoria por un médico y otros profesionales de salud.

En ese sentido, se advirtió que el consultorio de medicina general (item n.º 2 y 3), no cuenta con el siguiente equipo:



**CUADRO n.º 8**  
**Relación de equipos que no cuenta el consultorio de Medicina General**

| ITEM | NOMBRE DEL EQUIPO  |
|------|--------------------|
| 02   | ELECTROCARDIOGRAFO |
| 03   | PANTOSCOPIO        |

Fuente: Formato N° 3 Información de Equipamiento

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, el consultorio de obstetricia (item n.º 4, 5,6, y 7) no cuenta con los siguientes equipos:

**CUADRO n.º 9**  
**Relación de equipos que no cuenta el consultorio de Obstetricia**

| ITEM | NOMBRE DEL EQUIPO                             |
|------|---|
| 04   | DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL          |
| 05   | ECÓGRAFO PORTATIL                             |
| 06   | SET INSTRUMENTAL DE INSERCIÓN Y RETIRO DE DIU |
| 07   | SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLÓGICO     |

Fuente: Formato N° 3 Información de Equipamiento

Elaborado por: Comisión de Control

Igualmente, el consultorio de odontología (item n.º 8, 9, 10, 11 y 12), no cuenta con los siguientes equipos:

**CUADRO n.º 10**  
**Relación de equipos que no cuenta el consultorio de Odontología**

| ITEM | NOMBRE DEL EQUIPO                     |
|------|---------------------------------------|
| 08   | DESTARTARIZADOR ULTRASÓNICO           |
| 09   | SET INSTRUMENTAL PARA CURACIÓN DENTAL |
| 10   | SET INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA      |
| 11   | SET INSTRUMENTAL PARA EXODONCIA       |
| 12   | UNIDAD DENTAL COMPLETA                |

Fuente: Formato N° 3 Información de Equipamiento

Elaborado por: Comisión de Control

En lo que respecta al área de Triage (item n.º 14), se advirtió que carece de los siguientes equipos:

**CUADRO n.º 11**  
**Relación de equipos que no cuenta el área de triaje**

| ITEM | NOMBRE DEL EQUIPO                         |
|------|---|
| 14   | BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO PEDIÁTRICO |

Fuente: Formato N° 3 Información de Equipamiento

Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, en lo que respecta al área de Triage (item n.º 17, 18, 19 y 20), se advirtió que carece de los siguientes equipos:



**CUADRO n.º 12**  
**Relación de equipos que no cuenta el área de triaje**

| ITEM | NOMBRE DEL EQUIPO   |
|------|---|
| 17   | LAVAMANOS CON ACCESORIOS EN TODOS LOS CONSULTORIOS FISICOS  |
| 18   | LO ANTERIOR, MAS SUMINISTRO SEGURO Y CONTINUO DE AGUA       |
| 19   | LO ANTERIOR, MAS DESINFECTANTE ALCOHÓLICO EN EL DISPENSADOR |
| 20   | LO ANTERIOR, MAS PAPEL TOALLA EN EL DISPENSADOR             |

Fuente: Formato N° 3 Información de Equipamiento

Elaborado por: Comisión de Control

El Área destinada a la atención de urgencias y emergencias (item n.º 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 37 y 38), no cuenta con los siguientes equipos:

**CUADRO n.º 13**  
**Relación de equipos que no cuenta el área de Urgencias y Emergencias**

| ITEM | NOMBRE DEL EQUIPO                                  |
|------|--|
| 21   | ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE                   |
| 22   | COCHE DE PARO EQUIPADO                             |
| 23   | DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO                    |
| 24   | ELECTROCARDIOGRAFO                                 |
| 25   | EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE                   |
| 26   | GLUCÓMETRO PORTÁTIL                                |
| 27   | MALETÍN DE REANIMACIÓN - ADULTO PEDIÁTRICO         |
| 28   | MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS       |
| 29   | NEBULIZADOR  |
| 30   | PANTOSCOPIO  |
| 31   | SET INSTRUMENTAL DE PARTO                          |
| 32   | SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO |
| 33   | UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACIO             |
| 34   | SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA MENOR                  |
| 35   | SET INSTRUMENTAL DE PARTO                          |
| 36   | SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES                   |
| 37   | SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO |
| 38   | UNIDAD DE ASPIRACION PARA RED DE VACIO             |

Fuente: Formato N° 3 Información de Equipamiento

Elaborado por: Comisión de Control

**b) Criterio:**

De lo expuesto, se debe considerar la siguiente normativa:



- Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobada con la Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA publicada el 30 de enero de 2015.

ANEXO N.º 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

(...)

AMBIENTE:

Consultorio de medicina general

(...)

Electrocardiógrafo

Pantoscopio

AMBIENTE:

Consultorio de gineco-obstetricia

(...)

Ecógrafo portátil

Set instrumental de inserción y retiro de DIU

Set instrumental para examen ginecológico

AMBIENTE:

Consultorio de odontología general

(...)

Destartarizador ultrasónico.

Set instrumental para endodoncia

Set instrumental para endodoncia

Set instrumental para exodoncia

Unidad dental completa

AMBIENTE:

Triaje

(...)

Balanza digital con tallímetro adulto

Balanza digital con tallímetro pediátrico

ANEXO N.º 14

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

(...)

AMBIENTE:

Tópico de Urgencias y Emergencias

(...)

Aspirador de secreciones rodable

Coche de paro equipado

Desfibrilador externo automático

Electrocardiógrafo

Equipo de oxigenoterapia rodable

Glucómetro portátil

Maletín de reanimación - adulto pediátrico

Monitor de funciones vitales de 5 parámetros

Nebulizador

Pantoscopio

Set instrumental de parto



*Set instrumental para extracción de cuerpo extraño  
Unidad de aspiración para red de vacío*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta genera riesgo en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento de Salud.

**9. EL PUESTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), NO CUENTA CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN, LO QUE GENERA EL RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN BAJO CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD ADECUADAS.**

**a) Condición:**

El representante del Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón Loreto, (categoría I-1), perteneciente a la Gerencia Regional de Salud de Loreto, señaló en el Formato n.º 4 "Cadena de Frío e Inmunizaciones", durante la visita de control realizada el 6 de setiembre de 2023, que no se cuenta con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación, debidamente identificado como "Vacunatorio", como se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO n.º 14**  
**Documentación**

| ÍTEM | PREGUNTAS  | RESPUESTA |
|------|--|-----------|
| 03   | ¿El establecimiento de salud cuenta con material informativo y educativo sobre vacunación?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica | NO        |

Fuente: Formato N° 4 Cadena de Frío e Inmunizaciones

Elaborado: Comisión de control

**CUADRO n.º 15**  
**Infraestructura**

| ÍTEM | PREGUNTAS  | RESPUESTA |
|------|--|-----------|
| 04   | ¿Cuenta con ambiente exclusivo para las actividades de vacunación?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica | NO        |

Fuente: Formato N° 4 Cadena de Frío e Inmunizaciones

Elaborado: Comisión de control

**b) Criterio:**

De lo expuesto, se debe considerar la siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA publicada el 9 de noviembre de 2022.**

**ANEXO 4**

**ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD**

**1. En el Establecimiento de Salud:**

- a) *Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado "VACUNATORIO" (señalizado y rotulado), debe tener "Punto de Agua" (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.*



- b) El ambiente debe mantenerse limpio, ordenado, iluminado, y con buena ventilación.  
e) El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente. (...)

**ANEXO 16**

**REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES**

**1. Planta Física:**

- El Vacunatorio debe estar ubicado en un lugar accesible al usuario (de ser posible en el primer nivel), separado de los ambientes donde se traten enfermedades infectocontagiosas. De preferencia deberá considerarse un vacunatorio para niño y otro para adultos (ello dependerá de la demanda en cada establecimiento de salud).
- El Vacunatorio debe contar con la señalización adecuada que diga "Vacunatorio".
- Contar con punto de agua y lavadero independiente, adicionalmente con servicios higiénicos.
- Contar con un ambiente de espera acorde al volumen de atención."

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta genera el riesgo de no recibir la atención del proceso de vacunación bajo condiciones de bioseguridad adecuadas.

**10. EL PUESTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), NO CUENTA CON VACUNAS, LO QUE GENERA EL RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADAS POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNA.**

**a) Condición:**

El representante del Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Marañón Loreto, (categoría I-1), perteneciente a la Gerencia Regional de Salud de Loreto, señaló en el Formato n.º 4 "Cadena de Frío e Inmunizaciones", durante la visita de control realizada el 6 de setiembre de 2023, que no cuenta con mobiliarios e insumos (ítems n.º 13, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36), como se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO n.º 14**  
**Relación de Insumos**

| ÍTEM | PREGUNTAS  | RESPUESTA |
|------|--|-----------|
| 13   | ¿El ambiente de cadena de frío cuenta con refrigeradora Ice Lined o solares para vacunas | NO        |
| 16   | ¿El ambiente de cadena de frío cuenta con paquetes fríos para el transporte de vacunas?  | NO        |
| 19   | ¿ El ambiente de cadena de frío cuenta con alarma dual de temperatura y corriente?       | NO        |
| 20   | ¿ El ambiente de cadena de frío cuenta con estabilizador de voltaje?                     | NO        |
| 21   | ¿ El ambiente de cadena de frío cuenta grupo electrógeno?                                | NO        |
| 22   | ¿ El ambiente de cadena de frío cuenta equipo contra incendio?                           | NO        |
| 24   | ¿Cuenta con la vacuna APO (Anti polio oral)?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica             | NO        |
| 25   | ¿Cuenta con la vacuna BCG (Vacuna anti tuberculosis)?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica    | NO        |
| 26   | ¿Cuenta con la vacuna HvB (Hepatitis viral B)?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica           | NO        |



| ÍTEM | PREGUNTAS   | RESPUESTA |
|------|---|-----------|
| 27   | ¿Cuenta con la vacuna ROTAVIRUS?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica  | NO        |
| 28   | ¿Cuenta con la vacuna PENTAVALENTE (DPT, HvB, HiB) Difteria, pertusis, tétanos, hepatitis viral B, Haemophilus Influenzae tipo b?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica | NO        |
| 29   | ¿Cuenta con la vacuna NEUMOCOCO?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica  | NO        |
| 30   | ¿Cuenta con la vacuna SRP (Sarampión, rubeola y poarotiditis)?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica  | NO        |
| 31   | ¿Cuenta con la vacuna AMA (antiamarilica)?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica  | NO        |
| 32   | ¿Cuenta con la vacuna DPT (Difteria, pertusis y tétanos)?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica   | NO        |
| 33   | ¿Cuenta con la vacuna VPH (Virus papiloma humano)?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica  | NO        |
| 34   | ¿Cuenta con la vacuna Influenza estacional?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica   | NO        |
| 35   | ¿Cuenta con la vacuna Hepatitis A?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica  | NO        |
| 36   | ¿Cuenta con la vacuna Cuenta con vacunas contra la COVID-19?<br>a) Si , b) No y c) No Aplica  | NO        |

Fuente: Formato N° 4 Cadena de Frio e Inmunizaciones

Elaborado: Comisión de control

b) Criterio:

- NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial N.° 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

- Vacuna contra Hepatitis B (HvB)
- Vacuna anti polio oral (ARO O SABIN) Virus vivo atenuado
- Vacuna contra Rotavirus Virus vivo atenuado
- Vacuna Antineumocócica Inactivada (polisacárido conjugado)
- SPR: Sarampión-Paperas-Rubéola. • Vacuna Combinada Pentavalente (DPTHvB-Hib)
- Vacuna contra difteria y tétanos (DTpediátrico)
- Vacuna contra Haemophilus Influenza tipoB (Hib)
- Vacuna anti polio Inactivada (IPV o Salk)
- Vacuna BCG: Bacilo de Calmette - Guérin
- Vacuna contra Parotiditis (SPR)
- Vacuna contra Varicela Virus vivo atenuado
- Vacuna contra Fiebre amarilla (AMA) Virus vivo atenuado
- Vacuna DPT Toxoide (DT) e inactiva (P)
- Vacuna contra difteria y tétanos (dT adulto) Toxoide (dT)
- Vacuna contra difteria y tétanos (Tdap)
- Vacuna contra Hepatitis "A"
- Vacuna contra Virus Papiloma Humano' (VPH)
- Vacuna contra Influenza

- Directiva Sanitaria N° 137-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COPVID-19", aprobada por Resolución Ministerial N° 1169-2021/MINSA y modificatorias.



*"II. Ámbito de Aplicación*

*La presente Directiva Sanitaria es de aplicación en todo el ámbito nacional, en los establecimientos de salud públicos (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales del Sector Salud, que realicen actividades de vacunación.*

*(...)"*

*5.2 El Gobierno peruano ha establecido la vacunación de la población contra la COVID-19, como una política pública en el contexto de la pandemia."*

**d) Consecuencia:**

La situación expuesta genera el riesgo de no cumplir con el esquema nacional de vacunación a fin de disminuir la tasa de morbilidad y mortalidad

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al desempeño y operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Maraón Loreto, (categoría I-1), se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control a la verificación al desempeño y operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Maraón Loreto, (categoría I-1), se han advertido diez (10) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la verificación de requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control que se efectuó al desempeño y operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención Puesto de Salud – Puerto Requena, Pastaza, Datem del Maraón Loreto, (categoría I-1), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la verificación de requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública.



- 9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerente de Red Asistencial Loreto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Iquitos, 15 de setiembre de 2023.

**Christian Manuel Sosa Verano**  
Supervisor

**Jorge Miguel Pérez Flores**  
Jefe de Comisión



**Roy James Salazar Caballero**  
Gerente Regional de Control  
Gerencia Regional de Control Loreto

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), NO CUENTA CON EL PROFESIONAL DE SALUD REQUERIDO POR NORMA TÉCNICA VIGENTE SEGÚN SU CATEGORÍA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

| Nº | Documento  |
|----|--|
| 1  | Formato n.º 1 : Información de Gestión Sanitaria |

2. EL PUESTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), SE ENCUENTRA DESABASTECIDO EN MEDICAMENTOS, GENERANDO EL RIESGO DE NO BRINDAR LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS PACIENTES.

| Nº | Documento   |
|----|---|
| 1  | Formato n.º 01 : Información de gestión sanitaria |
| 2  | Documento s/n de 6 de setiembre de 2023.          |

3. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), NO PUBLICA EL HORARIO DE CONSULTA Y CITAS EXTERNA, GENERÁNDOSE RIESGO DE NO RECIBIR INFORMACIÓN EN FORMA VERAZ, COMPLETA, OPORTUNA, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

| Nº | Documento  |
|----|--|
| 1  | Formato n.º 1 : Información de Gestión Sanitaria |

4. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), NO CUENTAN CON LOS SERVICIOS BASICOS, ENERGIA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y DESAGÜE, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA SATISFACIÓ DE NECESIDADES BASICAS DEL PERSONAL DE SALUD Y LA PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD.

| Nº | Documento                                      |
|----|--|
| 1  | Formato n.º 2 : Información de Infraestructura |

5. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), NO CUENTA CON LOS CONSULTORIOS, GINECO – OBSTETRICIA, CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA GENERAL Y SALA DE INMUNIZACIONES, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OBSTETRICIA Y ODONTOLOGIA.

| Nº | Documento                                      |
|----|--|
| 1  | Formato n.º 2 : Información de Infraestructura |

EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, ZONA DE ADMISIÓ, CAJA, ARCHIVO DE HISTORIA CLÍNICAS, SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SSHH PERSONAL HOMBRES Y SSHH MUJERES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.



| N° | Documento                                      |
|----|--|
| 1  | Formato n.º 2 : Información de Infraestructura |

7. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), NO CUENTA CON EL ÁREA DE TRIAJE, LO QUE IMPIDE EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LOS PACIENTES, CON EL RIESGO DE RETRASAR LA ATENCIÓN DE PACIENTES GRAVES PRIORIDAD I, O CONGESTIONAR EL SERVICIO DE EMERGENCIA CON PACIENTES DE PRIORIDAD IV.

| N° | Documento                                      |
|----|--|
| 1  | Formato n.º 2 : Información de Infraestructura |

8. EL ESTABLECIMIENTO SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

| N° | Documento                                   |
|----|---|
| 1  | Formato n.º 3 : Información de Equipamiento |

9. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), NO CUENTA CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN, LO QUE GENERA EL RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN BAJO CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD ADECUADAS.

| N° | Documento                                       |
|----|---|
| 1  | Formato n.º 4 : Cadena de Frío e Inmunizaciones |

10. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUERTO REQUENA, PASTAZA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO, (CATEGORÍA I-1), NO CUENTA VACUNAS, LO QUE GENERA RIESGO EL RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADAS POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNA.

| N° | Documento                                       |
|----|---|
| 1  | Formato n.º 4 : Cadena de Frío e Inmunizaciones |





39L44020230000599

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Iquitos, 18 de Setiembre de 2023  
**OFICIO N° 000599-2023-CG/GRLO**

SEÑOR.

**Percy Antonio Rojas Ferreyra**

Gerente

**Gerencia Regional de Salud de Loreto**

Avenida Colonial Mz B Lote 21

**Loreto/Maynas/Punchana**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 18478-2023-CG/GRLO-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, en el marco del operativo a la "Salud en los Establecimientos del Primer Nivel de Atención" y de la revisión de la información y documentación vinculada al desempeño y operatividad del Establecimiento de Salud, Categoría I-1, Puerto Requena, distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón, comunicamos que se han identificado diez (10) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 18478-2023-CG/GRLO-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud de Loreto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Roy James Salazar Caballero**

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional  
de Control de Loreto  
Contraloría General de la República

(RSC/jpf)

Nro. Emisión: 03823 (L440 - 2023) Elab:(U18275 - L440)

